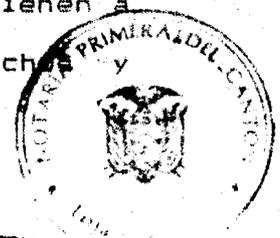


NOTARIA PRIMERA
COPIA

1

1 CESION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES. 2
 2 CUANTIA: S/. 333.000,00 3
 3 En la ciudad de Loja, Cabecera 4
 4 del Cantón del mismo Nombre, República del Ecuador, hoy 5
 5 día jueves, trece de marzo de mil novecientos noventa y 6
 6 siete, ante mí, doctor Armando Costa Febres, Notario 7
 7 Tercero, Encargado de la Notaría Primera del Cantón 8
 8 Loja, por disposición Superior, comparecen los esposos 9
 9 NELSON AUGUSTO PASACA SANCHEZ Y MARIA ANTONIA CALVA 10
 10 CALVA, casados entre sí; y, por otra, el señor JORGE 11
 11 ALONSO TENEDA SARZOSA, casado; todos son ecuatorianos, 12
 12 mayores de edad, portadores de sus cédulas y 13
 13 certificados de ciudadanía, legalmente capaces según 14
 14 derecho, vecinos del lugar, a quienes de conocer doy fe, 15
 15 domiciliados en la ciudad de Loja, y, me solicitan 16
 16 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, y 17
 17 cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el 18
 18 Registro a su cargo, sirvase insertar una de Cesión de 19
 19 acciones y participaciones contenida al tenor de las 20
 20 siguientes cláusulas: PRIMERA. INTERVINIENTES.- 21
 21 Comparecen, los esposos: NELSON AUGUSTO PASACA SANCHEZ 22
 22 y MARIA ANTONIA CALVA CALVA, casados entre sí; y, por 23
 23 otra, el señor JORGE ALONSO TENEDA SARZOSA, casado; a 24
 24 quienes se les denominara "Los Cedentes"; y 25
 25 "Cesionario"; ecuatorianos, mayores de edad. SEGUNDA. 26
 26 COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Mediante el 27
 27 presente instrumento público, los Vendedores, tienen a 28
 28 bien dar en venta real, y efectiva los derechos



1 acciones y participaciones sobre la "COMPANIA" DE
2 SEGURIDAD LOJA COMPANIA LIMITADA (LOJASEG), en favor
3 del señor JORGE ALONSO TENEDA SARZOSA, concretamente
4 las trescientos treinta y tres mil acciones, con que
5 aportaron los esposos Pasaca-Calva para la Constitución
6 dicha Compañía, y por la cual se convirtieron en socios
7 de la misma. En fin mediante este documento público,
8 los Vendedores transfieren el dominio de dichas
9 acciones y participaciones en favor del Comprador,
10 concediéndole por tanto su derecho a dicha Compañía en
11 todo lo que la Ley así lo garantiza.- TERCERA. CUANTIA:
12 El precio por el cual se efectúa la presente
13 negociación es el de Trecientos treinta y tres mil sucos,
14 (S/. 333.000,00), de contado, que los Vendedores
15 declaran haberlos recibido de manos del Comprador a
16 satisfacción. CUARTA. ACEPTACION. El Cesionario acepta
17 la venta en su favor.- QUINTA. DOCUMENTO HABILITANTE.
18 Se agrega como documento habilitante el acta de
19 autorización de esta cesión. Usted señor Notario,
20 sirvase agregar las demás cláusulas de estilo.
21 Atentamente. (firma doctor: Carlos García T. Abogado.-
22 "/.Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
23 pública y en la cual se ratifican ampliamente los
24 otorgantes. Me presentan sus cédulas y certificados de
25 votación.- Formalizado el presente instrumento, yo el
26 Notario lo lei íntegramente a los otorgantes quienes
27 ratificándose en su contenido, lo suscriben en unidad
28 de acto. Conmigo el Notario que da fe.- (firmas de:

COPIA

1 Nelson A. Pasaca, C.I.nro. 110206179-5; María Antonia
 2 Calva, C.I.nro. 1102446182; Jorge A. Teneda S C.I.nro.
 3 050066974-2; Doctor Armando Costa Febres, Notario
 4 Tercero, Encargado de la Notaría Primera del Cantón
 5 Loja.-----Se otorgó ante mí, en fe de
 6 ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo
 7 y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su
 8 celebración. Enmendado: Trecientos treinta y tres mil sueros
 9 Vale. !-



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPANIAS DE 1997, bajo la partida No. 100, y anotada en el repertorio con el No. 728.

Loja, 14 de marzo de 1997.



Dr. Félix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
 CANTON LOJA